Medellín, 23 de octubre 2024

INFORME DE EVALUACIÓN
PROCESO MINIMA CUANTIA
IP- 40 DE 2024

(VALOR QUE NO EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA - CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA - NUMERAL 5° ART. 2° DE LA LEY 1150 DE 2007, ADICIONADO POR EL ART. 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2016)

1. INFORMACIÓN GENERAL:

1.1. Fundamento Legal:

Serán aplicables al presente proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y demás normas vigentes sobre la materia, en especial las siguientes normas: numerales 6, 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado en un numeral por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 85 del Decreto 1510 de 2013; las cuales, para todos los efectos legales hace parte de la presente Invitación Pública y del Contrato que se celebre con el Proponente a quien se adjudique la misma.

1.2 Objeto de la Invitación Pública: "Suministro del servicio de producción e instalación de piezas de señalización para el Parque Biblioteca Santo Domingo Savio requeridas por el Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín".

1.3 Alcance del objeto: Para el cabal cumplimiento del objeto contractual, el Contratista deberá estar dispuesto a suministrar cuantas unidades por ítem le sean solicitadas por la Biblioteca, teniendo en cuenta que se podrá requerir más cantidades de las pactadas por cada ítem, respetando el precio y tiempo de entrega acordado en el acta final de precios y de acuerdo con los ítems y especificaciones incluidas en la FICHA TÉCNICA. Así mismo deberá cumplir con lo establecido en el numeral 1.4 de los estudios previos en el que se detalla con mayor precisión las especificaciones técnicas del Bien o Servicio a contratar.

1.4 Presupuesto oficial: se estima en la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($35.750.000 pesos m/l). IVA incluido.

La propuesta presentada por el proponente no podrá superar la GUIA INICIAL DE PRECIOS, que corresponde a la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DIEZ PESOS M/CTE ($11.787.010) VA INCLUIDO.

El contrato será adjudicado a quien ofrezca el menor valor de la guía inicial de precios (sumatoria correspondiente a todos los ítems sumados una vez) en moneda oficial colombiana.

El oferente deberá presentar una propuesta de precios unitarios de los bienes y servicios solicitados y contemplados en el pliego de condiciones. Los precios que ofrezca se refieren al pago total de los bienes y/o servicios entregados de acuerdo con las especificaciones entregadas; este valor debe incluir todos los costos directos e indirectos que afecten o llegaren a afectar el costo de servicio.

El proponente debe tener en cuenta al determinar el valor unitario de los servicios que ofertará, todas las cargas impositivas a las que esté obligado por norma, tanto para impuestos contribuciones, tasas y estampillas nacionales como para las territoriales que apliquen de acuerdo con la naturaleza del proveedor y con el objeto del contrato.

En procura de que los proponentes coticen todos los ítems a precios de mercado, los ítems que conforman la propuesta económica no podrán excederse de los precios unitarios contemplados en el estudio de mercado ni en la guía inicial de precios, los cuales, fueron obtenidos del análisis económico realizado para la elaboración de estudios previos, lo anterior, so pena de rechazo de la propuesta.

Las propuestas serán presentadas discriminado el IVA, tasas y otros costos, de conformidad con el ANEXO -Formato 2 “Propuesta Económico - propuesta inicial de precio”.

2. PROCEDIMIENTO:

Fecha de publicación: 17 de octubre 2024
Fecha de cierre: 22 de octubre de 2024 – 11:00 a.m.
Publicación Invitación Pública en la página web www.colombiacompra.gov.co- SECOP II
Limitación Mipyme: SI

2.1 PROPUESTAS PRESENTADAS

posición	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	Tiempo transcurrido de 2 días *(19/10/2024 12:28:03 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**IMPRIDES SAS** Número de documento 900305563
2	Tiempo transcurrido de 14 horas *(21/10/2024 8:55:47 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**PUBLICIDAD ALEJANDRO DUQUE** COLOMBIA, Rionegro Número de documento 901108609
3	Tiempo transcurrido de 13 horas *(21/10/2024 22:19:30(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**PROCOLORES SAS** COLOMBIA, Medellín Número de documento 890917172
4	57 minutos de tiempo transcurrido *(22/10/2024 10:58:31 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**BIDFOR SAS** COLOMBIA, Medellín Número de documento 901398448

2.2 VERFICACIÓN VALORES DE PROPUESTAS PRESENTADAS:

PROPONENTE	VALOR PROPUESTA PRESENTADA
PROCOLORES S.A.S NIT 890917172-4	$5.606.915
BIDFORD S.A.S NIT 901398448-2	$7.221.390
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS LOS CHILENOS S.A.S NIT 900449971-1	$10.018.952
IMPRIDEAS S.A.S NIT 900305563-1	$10.923.090

2.3 VERIFICACION DEL MENOR PRECIO

PROPONENTE	VALOR PROPUESTA PRESENTADA
PROCOLORES S.A.S NIT 890917172-4	$5.606.915

3. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES:

3.1 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DEL COMPONENTE JURIDICO AL PROPONENTE: PROCOLORES S.A.S 890917172-4

PROPONENTE: PROCOLORES S.A.S 890917172-4				
RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES; PARTICIPANTES Y CAPACIDAD JURÍDICA				
Verificación de los Documentos	**Observación**	**Presentó**		**No Aplica**
		Si	**No**	
DECRETO 1860 DE 2021: *Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:* *1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.* *2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.* *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.* *Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.* *Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.* *Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.* *(…)*	**El proponente aporta** certificación de proponentes de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, del 27/08/2024 en donde se certifica que el tamaño de la empresa es pequeña (pag3) con domicilio principal en la Ciudad de Medellín (Ant). NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EL RUP TIENE FECHA DE EXPEDICION SUPERIOR A UN MES AL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO . **NO CUMPLE**		**X**	
Carta de presentación de la propuesta	Aportada suscrita por el Representante Legal de fecha 21/10/2024. **CUMPLE.**	X		
Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Registro Mercantil	Aportado con fecha de expedición del 04/10/2024, por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, su objeto social corresponde con el objeto del proceso.	X		

	CUMPLE.			
Autorización de la Junta o Asamblea de Socios	N/A			X
Documento de Conformación de Formas Asociativas	N/A			X
Registro Único Tributario - RUT	Aporta RUT con fecha de generación del 08/10/2024. **CUMPLE**	X		
Copia documento de identidad del Representante Legal	Aporta cédula de ciudadanía de FRANCISCO ALVARO QUIÑONES CAMARGO CC 71.386.535 **CUMPLE.**	X		
Certificación del Pago Aportes Parafiscales y a la Seguridad Social	Aportado, suscrito por el Representante Legal con fecha del 21 de octubre de 2024. **CUMPLE**	X		
Declaración Juramentada- Certificación de No multas y/o sanciones	Aportada, con fecha del 21/10/2024. **CUMPLE**	X		
Certificación de Responsabilidad Fiscal	Aporta certificado de la persona jurídica y su Representante Legal, donde figura que NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. **CUMPLE**	X		
Certificado de Antecedentes Disciplinarios	Aporta certificado de la persona jurídica y su Representante Legal, donde figura que NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES. **CUMPLE**	X		
Certificado de Antecedentes judiciales	Aporta certificado donde consta que el Representante Legal NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES. **CUMPLE.**	X		
Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC:	Aporta certificado donde consta que tanto la empresa como el Representante Legal NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR **CUMPLE.**	X		
Consulta inhabilidades delitos sexuales Ley 1918 de 2018	Aporta certificado donde NO REGISTRA INHABILIDAD. **CUMPLE**	X		
ANEXO- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	Aporta anexo de Compromiso anticorrupción de acuerdo con formato anexo. **CUMPLE.**	X		
Certificado de antecedentes del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	aporta certificado vigente a la fecha de cierre del proceso donde registra que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS **CUMPLE**	X		

CONCLUSIÓNES CRITERIO JURIDICO: El proponente **PROCOLORES S.A.S 890917172-4 NO CUMPLE** y no se encuentra habilitado para continuar en la invitación publica de mínima cuantía IP-40-2024**,** por lo cual deberá subsanar lo solicitado en el presente informe de evaluación de requisitos habilitantes.

3.2 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DEL COMPONENTE TÉCNICO AL PROPONENTE: PROCOLORES S.A.S 890917172-4

CONDICIONES DE EXPERIENCIA			
4.4. EXPERIENCIA: Se tendrá en cuenta el valor facturado en contratos terminados, celebrados por el Proponente, ya sea individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, que involucren un objeto similar o relacionado al que se requiere contratar. Lo anterior, mediante la presentación de máximo tres (3) certificados debidamente expedidos por las empresas contratantes, cuyo objeto haya sido similar o relacionado al que se pretende contratar; y sus valores sumados entre sí, sean iguales o superiores al doscientos por ciento (200%) del valor del presupuesto oficial de la presente contratación. El valor, objeto y/o alcance de los bienes y/o servicios prestados deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante o cualquier otro documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, que contenga como mínimo, la siguiente información: • Nombre del Contratista • Número y objeto del contrato (si posee) • Alcance y/o actividades ejecutadas, • Valor ejecutado, • Plazo de ejecución, fechas de iniciación y de terminación, • Porcentaje de participación: si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia a tener en cuenta es solamente el porcentaje de su participación. En caso de que la certificación no incluya el objeto o la descripción del alcance del proyecto, ésta se deberá acompañar de un documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, donde se pueda verificar claramente cualquiera de los requisitos faltantes en la certificación, para poderlo tener en cuenta en la evaluación de la experiencia. No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no puede realizar la verificación o aclaración de ésta. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes de éste. Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor ejecutado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que tuvo en los mismos, así mismo las cantidades a tener en cuenta serán las correspondientes al porcentaje de participación. En caso de que las obras requeridas como experiencia hayan sido ejecutadas como parte de un proyecto propio del oferente, las certificaciones deberán ser expedidas por él si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica, avaladas por el revisor fiscal o el contador público, según proceda. Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa, y en todo caso se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 2.5 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del decreto 1082 de 2015.	**1.** **-Número de consecutivo en el RUP:** 73 **-Nombre del contratante:** PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A -**Nombre de contratista:** PROCOLORES SAS **-Objeto de contrato:** Suministro de bienes y servicios para las categorías: Litografía, material impreso y publicitario - Gran Formato **-Fecha de suscripción:** 31 de enero de 2023 -**Fecha de terminación:** 31 de marzo de 2024 **-Nombre de quien expide la certificación:** Mateo Molina Rodríguez **-Valor del contrato:** $1.517.936.432 **-Valor del contrato:** 1.308,58 SMMLV **-Clasificación en el RUP:** 55121700, 55121900, 82141600, 60121000 **2.** **-Número de consecutivo en el RUP:** 70 **-Nombre del contratante:** ALMACENES ÉXITO SA -**Nombre de contratista:** PROCOLORES SAS **-Objeto de contrato:** Producción, instalación y transporte señalización marca EXITO **-Fecha de suscripción:** 1 de febrero de 2021 -**Fecha de terminación:** 30 de septiembre de 2023 **-Nombre de quien expide la certificación:** Eugenia Calderón López **-Valor del contrato:** $1.000.000.000 **-Valor del contrato:** 862,06 SMMLV **-Clasificación en el RUP:** 55121700, 55121900, 82141600, 60121000 **3.** **-Número de consecutivo en el RUP:** 71 **-Nombre del contratante:** PRODUCTOS FAMILIA SA -**Nombre de contratista:** PROCOLORES SAS **-Objeto de contrato:** Suministro de material impreso, de señalización y para exhibición en punto de venta **-Fecha de suscripción:** enero de 2023		

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada. Toda la información económica de los contratos o facturas requerida en el Formulario No. 1, deberá ser presentada en moneda legal colombiana, para el caso de contratos ejecutados en una moneda diferente a esta, se deberá seguir lo establecido en el "procedimiento para la conversión de moneda" teniendo como fecha de referencia la fecha de terminación de los contratos.	-**Fecha de terminación:** diciembre de 2023 **-Nombre de quien expide la certificación:** Ruby Elena Sánchez Patiño **-Valor del contrato:** $780.000.000 **-Valor del contrato:** 672,41 SMMLV **-Clasificación en el RUP:** 55121700, 55121900, 82141600, 60121000		
4.5 CRITERIOS TÉCNICOS:			
La propuesta presentada deberá indicar que tiene la capacidad técnica necesaria para cumplir con el objeto del contrato, aportando lo siguiente: ✓ Certificación expedida por el representante legal donde se designe a un empleado (con indicación de nombre, teléfono y correo electrónico), que estará a cargo de la comunicación directa con la BPP y sus representantes, a través de la supervisión designada.	Se realiza verificación de la documentación aportada para la subsanación del requerimiento de la designación de un empleado por parte de la entidad con indicación de nombre, teléfono celular y correo electrónico y si aporta el documento respectivo. **CUMPLE**		
4.6. OTROS DOCUMENTOS Y REQUISITOS:			
4.8. Especificaciones técnicas: El proponente deberá aportar formato de especificaciones técnicas debidamente suscrita por el representante legal.	El proponente aporta el FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS debidamente suscrito por la persona Natural o por el Representante Legal, según sea el caso. **CUMPLE**		
4.9. PROPUESTA ECONOMICA – FORMATO 2: El proponente deberá allegar el formato 2- propuesta económica. El proponente deberá presentar la propuesta económica de acuerdo al Formato 2 publicado por la Entidad, la cual debe incluir y comprende todos los gastos necesarios en factores salariales, prestaciones sociales, uniformes, dotaciones, implementos de seguridad, y suministro de los insumos, maquinaria, herramientas equipos especiales y demás necesarios para la realización de cada actividad. Adicionalmente están incluidos los costos de utilidad del proponente y en general, todos los costos directos e indirectos que afecten o llegaren a afectar el costo de servicio Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente, y LA BIBLIOTECA, en ningún caso, será responsable de los mismos.	El proponente aporta propuesta económica por valor de cinco millones seiscientos seis mil novecientos quince pesos ($5.606.915) se verificó que los valores ofrecidos para cada uno de los ítems de la propuesta están por debajo de los valores indicados en la guía inicial de precios. Sin embargo, con el fin de dar cumplimiento a los principios de transparencia y responsabilidad que gobiernan la actividad contractual, debido a que existen ítems con un porcentaje de descuento mayor al 20%, se requiere al proponente para que justifique el valor de su propuesta, de la siguiente manera: **REQUERIMIENTO:** Atendiendo lo descrito, la entidad da aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, que establece: "(…) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo		

	el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En ese orden de ideas se solicita que el proponente presente la respectiva justificación de su oferta económica, la cual deberán enviar mediante la plataforma de SECOP 2 dentro de los términos establecidos en la Invitación Pública. Estas justificaciones deberán demostrar el margen de utilidad de cada uno de los ítems, también deberán argumentar los elementos o factores que tiene la empresa para haber obtenido los valores de su oferta, estos elementos deberán dar cuenta de la sostenibilidad de su oferta durante toda la vigencia del contrato, conforme con los manuales y guías que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente. **NO CUMPLE**		

CONCLUSIONES CRITERIO TÉCNICO PROPONENTE 1: El proponente **PROCOLORES S.A.S 890917172-4 NO CUMPLE** con lo solicitado en la Invitación Publica de Mínima Cuantía desde el componente técnico, por lo cual deberá subsanar lo solicitado en el presente informe de evaluación de requisitos habilitantes.

4. PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES Y/O SUBSANACIONES A ESTE INFORME INICIAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES::

Se da el traslado del presente informe de verificación de requisitos habilitantes, con el fin de que los interesados y/o proponentes presenten sus observaciones y/o subsanaciones a este informe, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1882 de 2018 y con el término establecido en el cronograma respectivo esto es 24/10/2024, 5:00PM.

COMITÉ ASESOR EVALUADOR.

ROL TÉCNICO	ROL JURIDICO	ROL FINANCIERO
Laura Carvajal Avila. **LAURA CARVAJAL** Contratista Apoyo Técnico	Mónica María Rodríguez A **MÓNICA MARÍA RODRÍGUEZ ARIAS** Abogado - Contratista Proceso Gestión Jurídica	Yakelin Vanegas M. **YAKELIN VANEGAS MORALES** Contratista Subdirección Administrativa y Financiera